



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000125/2021

LUJÁN, 6 AGO 2021

VISTO: el EXP LUJ: 0000125/2021 y la Resolución RESREC-LUJ: 0000081-21 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESREC-LUJ: 0000081-21 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, se aprobó el Reglamento de la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía ante la necesidad de presentar la respectiva Carrera ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) con el fin de obtener el Reconocimiento Oficial provvisorio, dentro del plazo establecido para ello, cuyo vencimiento operaba el día 15 de junio de 2021.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión de fecha 5 de julio de 2021, trató el tema y recomendó al H. Consejo Superior la ratificación de la Resolución RESREC-LUJ: 0000081-21 mediante la cual se aprueba el citado Reglamento.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 22, Inciso a) de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, ratificada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución RESREC-LUJ: 0000081-21 "ad-referéndum" del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000193-21

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH  
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior